BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXX
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 8 de setiembre de 1978

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755

N°. 10.566

Tirada de 700 ejemplares
Decreto Nº 3722/75

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Dr. SANTIAGO A. LYNCH
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062|63, modificación del Decreto 8.911|57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9|78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	$ 2.000,—	$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	$ 300,—	$ 6,— „ „
Avisos comerciales	$ 600,—	$ 12,— „ „
Edictos de minas - Art. 25	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Edictos judiciales	$ 700,—	$ 90,— „ „
Edictos citatorios	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Posesión veinteñal y deslinde	$ 2.400,—	$ 120,— „ „
Remates administrativos y judiciales	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Remates de inmuebles y automotores	$ 2.700,—	$ 140,— „ „
Sucesorios	$ 700,—	$ 90,— „ „
Balances	$ 2.000,—	la foja, previo adicional de
	$ 3.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) **Anual:** Dieciséis mil pesos ($ 16.000).

b) **Semestral:** Ocho mil pesos ($ 8.000).

c) **Trimestral:** Cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500).

Ejemplares sueltos:

a) Del día, Ochenta pesos ($ 80).

b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos ($ 120).

c) Más de un año, Quinientos pesos ($ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el Decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de B. Social Nº 1364 del 30-8-78 —	Autorizar el pago del monto indemnizatorio de $ 169.704 a favor de la señorita Arminda Alba Quinteros, ex-agente de la Direc. de Maternidad	4444
M. de B. Social Nº 1365 del 31-8-78 —	Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Carlos Alberto Vico Gimena, en contra de las resoluciones Nros. 783-P/77 y 140-P/78 dictadas por la Caja de Previsión Social	4445
M. de Gobierno Nº 1366 del 31-8-78 —	Ampliar el art. 2º del decreto Nº 415 de fecha 17 de marzo de 1978, referente a la cesantía del doctor Francisco Briones	4445
M. de Economía Nº 1367 del 1º-9-78 —	Reconocer un crédito por la suma de $ 764.389 a favor de personal dependiente de la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables	4446
M. de Economía Nº 1368 del 1º-9-78 —	Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones Ejecutadas, elaborado por Direc. de Vialidad de Salta para la obra: Ruta Provincial Nº 39, Camino: La Pedrera - El Ceibal. Tramo: Progresiva 0,00 - Progresiva 749 - Zona Parque Industrial de Salta	4447
M. de B. Social Nº 1369 del 1º-9-78 —	Disponer la distribución de viviendas de servicio entre los organismos de las Secretarías de Estado del Ministerio de Bienestar Social	4448
M. de Economía Nº 1370 del 4-9-78 —	Aprobar la Res. Nº 570 de fecha 31 de julio de 1978, dictada por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y aprobar la propuesta formulada por la Cámara del Tabaco de Salta	4450

Pág.

M. de Gobierno Nº 1371 del 4-9-78 — Aprobar el contrato de locación de servicio celebrado entre la Provincia de Salta y el Arquitecto Juan Carlos Otatti 4450

M. de Gobierno Nº 1372 del 4-9-78 — Prorrogar por el término de 30 días el plazo establecido en el art. 5º del decreto Nº 857 del 2 de junio de 1978 5451

RESOLUCION DESCRIPCION

M. de Economía Nº 647 del 5-9-78 — A partir de la fecha de la presente resolución la Cuenta Corriente Oficial Nº 1 - Depósitos en Garantía habilitada en el Banco Provincial de Salta, será suscripta bajo la responsabilidad del Contador y Tesorero General de la Provincia 4452

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de B. Social Nº 1103-D del 30-8-78 — Reconocer licencia a la señorita Arminda Alba Quinteros 4452

M. de B. Social Nº 1104-D del 31-8-78 — Designar a la señora Yolanda María del Rosario Paz de Ferrari 4452

S. G. de la Gob. Nº 1105-D del 31-8-78 — Prorrogar la designación del señor Raúl Alberto Davids 4452

M. de Gobierno Nº 1106-D del 31-8-78 — Designar al Sr. Víctor Alberto Burgos 4452

S. G. de la Gob. Nº 1107-D del 31-8-78 — Prorrogar la licencia extraordinaria del señor Pedro Valdiviezo 4452

S. G. de la Gob. Nº 1108-D del 31-8-78 — Dejar sin efecto la licencia extraordinaria del señor Justo Román Bravo 4452

M. de Economía Nº 1109-D del 4-9-78 — Renuncia de la Sra. Aurelia Argentina Collado 4452

M. de Economía Nº 1110-D del 4-9-78 — Sobreasignación por mayor responsabilidad a favor del señor Javier Pablo Moreno 4453

LICITACION PUBLICA

Nº 32015 — Hospital Nacional Christofredo Jakob, Lic. Nº 9/78 4453
Nº 32014 — Hospital Nacional Christofredo Jakob, Lic. Nº 8/78 4453
Nº 32012 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 27/78 4453
Nº 32011 — Dirección General de Institutos Penales, Lic. Nº 8/78 4453
Nº 32008 — Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, Lic. Nº 5/78 4453
Nº 31939 — Aerolíneas Argentinas - Sucursal Salta, Lic. Nº E-008/78 4453
Nº 31916 — Armada Argentina - Direc. Gral. de Material Naval, Lic. Nº 13/78 4454
Nº 31915 — Armada Argentina - Direc. Gral. de Material Naval, Lic. Nº 14/78 4454

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 32010 — Dirección General de Institutos Penales de Salta, Lic. Nº 38/78 4454

EDICTO CITATORIO

Nº 32027 — Ricardo López 4454
Nº 32026 — Florentín Galo Mamaní 4454
Nº 32025 — Apolinario Díaz 4454
Nº 32024 — Eustaquio Felipe Díaz 4455

RESOLUCIONES

Nº 32029 — Tribunal de Cuentas de la Provincia, Nº 3048 4455
Nº 32028 — Tribunal de Cuentas de la Provincia, Nº 3040 4455
Nº 32023 — Dirección de Comercio, Nº 0466 4456

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32021 — Francisco Morales 4456
Nº 32020 — Limbania Hernández de Asiares 4456
Nº 32003 — Miguel Arcángel Chávez 4456
Nº 32001 — Sixta Celestina Aráoz de Farfán y Alejandro Farfán 4456
Nº 31999 — Clotilde Yolanda Sotillo de Cantarella 4456
Nº 31998 — Celestina Zelaya de Alfaro 4457

Pág.
Nº 31997 — Saade Dib Saade 4457
Nº 31996 — Yda Cerruti de Friedli 4457
Nº 31995 — Zenón Aguirre y Modesta Aramayo de Aguirre 4457
Nº 31992 — Esteban Visich o Esteban Bicichi o Esteban Visichi 4457
Nº 31991 — Arzelán María Fanny Rivero de. 4457
Nº 31963 — Miguel López y Carmen Amparo Ramírez Vda. de López 4457
Nº 31961 — José López 4457
Nº 31959 — Severo Montenegro 4457
Nº 31952 — Martín Vidal Martínez 4457
Nº 31950 — Chocobar Marciana Flores de 4458
Nº 31944 — Miguel Angel o Miguel Angel Domingo Barbarán Alvarado 4458
Nº 31940 — Hipólito Villegas 4458
Nº 31933 — Santiago Kalafatich 4458
Nº 31922 — Isidora Ruiz de Cuevas 4458
Nº 31921 — Marcelino Jorge Barrionuevo 4458
Nº 31920 — Díaz Nicolás Esteban 4458

REMATE JUDICIAL

Nº 32018 — Por Efraín Racioppi. Juicio: C.O.R. vs. Ch. N. V. 4458

POSESION VEINTEÑAL

Nº 32017 — Rojas Laurentino 4458

CITACION A JUICIO

Nº 31943 — Torres Machicado Demetrio c/Espelta Emilio y otros 4459

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 32030 — Frigorífico Arenales S. A. 4459

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32022 — Club 20 de Febrero, para el día 29-9-78 4459
Nº 32019 — Asociación Salteña de Profesores de Inglés, para el día 23-9-78 4460
Nº 32016 — Packing Envases Argentinos S.A., para el día 23-9-78 4460
Nº 32006 — Club de Bochas Río Segundo, para el día 13-10-78 4460

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1364

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 37.205/76 - Código 66 y 2784/77 - Código 04

VISTO que en las presentes actuaciones se tramita el pago de indemnización por baja a favor de la señorita Aminda Alba Quinteros, ex agente de la Dirección de Maternidad; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de que la nombrada ha sido dada de baja conforme a las disposiciones del decreto Nº 219/76 corresponde la aplicación "en materia de indemnización" de las disposiciones del inciso j), artículo 6º de la ley Nº 3957, que prevé la indemnización por despido de acuerdo con la ley nacional Nº 11729, modificada por la ley nacional Nº 20744 (ley de contrato de trabajo) sus modificatorias y concordantes.

Que la liquidación de dicha indemnización debe hacerse efectiva a la recurrente en una sola cuota por cuanto la ley de aplicación no establece su fraccionamiento.

Que de los informes producidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social y la Dirección General de Administración de Personal, corresponde reconocer a favor de la peticionante un monto indemnizatorio de Ciento sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos ($ 169.704), con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1978 de acuerdo al informe Nº 782 emitido por la Contaduría General de la Provincia.

Que atento a la providencia que corre a fs. 6 vuelta del expediente Nº 2784/77 - Código 04, corresponde el dictado del elemento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago del monto indemnizatorio de Ciento sesenta y nueve mil se-

tecientos cuatro pesos ($ 169.704) a favor de la señorita Arminda Alba Quinteros, cédula de identidad Nº 180.919, ex agente de la Dirección de Maternidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 6º, inciso j) de la ley Nº 3957, el que deberá hacerse efectivo en una sola cuota.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos ($ 169.704) a favor de la señorita Arminda Alba Quinteros, de conformidad a' lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos ($ 169.704), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a a señorita Arminda Alba Quinteros de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del presente decreto y en cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente. deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1978.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 31 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1365

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 03349/76 - Cód. 73 y 44.902/78 - Código 66.

VISTO que el señor Carlos Alberto Vico Gimena, en su carácter de curador de su hermano Roberto Hugo Vico Campilongo, solicita que, en virtud de haber sido su pupilo declarado insano, se le otorgue la parte proporcional que entiende le corresponde de la pensión que actualmente percibe su madre, en concurrencia con la misma, derivada del fallecimiento de su padre, el afiliado don Nicolás Vico Gimena; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones Nros. 783-P/77 y 140-P/78 dictadas por la Caja de Previsión Social de la Provincia, se deniega al recurrente el beneficio solicitado, por no encuadrarse su situación en las disposiciones aplicables al caso y contra las mismas interpone recurso de apelación en subsidio, el que fue concedido a fs. 19 del expediente Nº 03349/76 - código 73, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del decreto ley Nº 21/75.

Que el derecho a pensión se determina a la muerte del causante; ocurrida ésta, las personas que en ese momento reúnen los requisitos necesarios, adquieren el derecho y lo mantienen hasta que ocurra alguna de las causales de extinción del mismo.

Que el recurrente no ha acreditado que a la fecha del fallecimiento de su padre su pupilo se encontrara en algunas de las situaciones descriptas por la ley para tener derecho al beneficio.

Que la única forma de obtener la pensión solicitada es acreditando incapacidad al momento de la muerte de su padre y que se encontraba a cargo de éste, en el sentido establecido por la ley, lo que no se ha comprobado en autos.

Que por las razones expuestas precedentemente, Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social y Fiscalía de Gobierno dictaminan que corresponde el rechazo del recurso jerárquico interpuesto y la confirmación de las resoluciones Nros. 783-P/77 y 140-P/78 dictadas por la Caja de Previsión Social.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Carlos Alberto Vico Gimena, libreta de enrolamiento Nº 3.908.905, en contra de las resoluciones Nros. 783-P, de fecha 18 de abril de 1977 y 140-P, de fecha 24 de febrero de 1978, dictadas por la Caja de Previsión Social y confírmanse las medidas dispuestas en las mismas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabria

Salta, 31 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1366

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 41 - 10.862; 10.943; 14.805 y 09 - 695.

VISTO el decreto Nº 415 de fecha 17-III-78, mediante el cual se aplican medidas disciplinarias a personal docente de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, como consecuencia de las conclusiones arribadas en el sumario administrativo obrante en autos; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2º del citado instrumento legal, se dispone la cesantía del doctor Francisco Briones, como profesor interino de Biología, de 2º año, 1ª y 2ª divisiones, con tres (3) horas semanales en el turno noche;

Que a fs. 25 de estos obrados, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior solicita se amplíe tal disposición, a efectos de hacer extensiva la medida a otro curso que tenía a su cargo el nombrado y que anteriormente no fuera consignado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el artículo 2º del decreto Nº 415 de fecha 17 de marzo de 1978, incluyéndose en la cesantía del doctor Francisco Briones, como Profesor Interino de Biología de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, el curso de 2º año, 3ª división, con tres (3) horas semanales, turno noche y en mérito a lo enunciado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — **Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.**

ULLOA
Davids
Alvarado
Figueroa

Salta, 1 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1367

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-07052/78.

VISTO el presente expediente por el cual Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita la liquidación del Fondo Estímulo instituido por decreto ley Nº 505/57 para el personal de campaña y del Departamento de Contralor de ese organismo, correspondiente al año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 corre el informe del Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Que en su informe, Contaduría General de la Provincia efectúa la imputación correspondiente a Deuda Pública, por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y cerrado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de $ 764.389 (Setecientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos) a favor del personal dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, que en planilla anexa se detalla y que forma parte del presente decreto, en concepto de liquidación del Fondo Estímulo, correspondiente al año 1977.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de $ 764.389 (Setecientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos) a favor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, para que en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a sus beneficiarios, en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Alvarado
Azurmendi

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

PLANILLA FONDO ESTIMULO PERIODO 1-1-77 al 30-6-77

APELLIDO Y NOMBRE	Categ.	Sueldo Proporcional	Aporte Afiliado	Aporte Patronal	Líquido a Cobrar
ROY, Saturnino	19	2.796	280	364	2.516
RAMIREZ, Víctor	13	1.573	157	204	1.416
ZAMBRANO, Alcides	13	369	37	48	332
DONCELLA, Francisco	07	10.856	1.086	1.411	9.770
REYNOSO, Gregorio	97	13.857	1.386	1.801	12.471
ISASMENDI, Santos D.	07	12.944	1.294	1.683	11.650
CASTELLANOS, Roberto	07	12.498	1.250	1.625	11.248
CANDELA, Héctor	07	7.379	738	959	6.641
FERNANDEZ CORNEJO, Marcos	07	12.498	1.250	1.625	11.248
POSADAS, Raúl H.	03	2.815	281	366	2.534
MIRANDA, Luis A.	16	12.891	1.289	1.676	11.602
PORTAL, Julio C.	15	4.290	429	558	3.861
GUTIERREZ, Ernesto M.	11	13.133	1.313	1.707	11.820
GUAIMAS, Román	02	3.160	316	411	2.844
		111.059	11.106	14.438	99.953

PLANILLA FONDO ESTIMULO PERIODO 1-1-77 al 31-12-77

APELLIDO Y NOMBRE	Categ.	Sueldo Proporcional	Aporte Afiliado	Aporte Patronal	Líquido a Cobrar
ROY, Saturnino	21	35.684	3.568	4.639	32.116
RAMIREZ, Víctor	20	52.460	5.246	6.820	47.214
ZAMBRANO, Alcides	19	4.995	499	649	4.496
DONCELLA, Francisco	13	68.826	6.883	8.947	61.943
REYNOSO, Gregorio	16	87.047	8.705	11.316	78.342
ISASMENDI, Santos D.	16	32.325	3.232	4.202	29.093
CASTELLANOS, Roberto	16	79.378	7.938	10.319	71.440
CANDELA, Héctor	06	44.839	4.484	5.829	40.355
FERNANDEZ CORNEJO, Marcos	16	79.378	7.938	10.310	71.440
MIRANDA, Luis A.	13	63.612	6.361	8.270	57.251
GUTIERREZ, Ernesto M.	16	82.522	8.252	10.728	74.270
		631.066	63.106	82.038	567.960

Salta, 1 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1368

Ministerio de Economía

VISTO el mayor volumen de obra, emergente del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones Ejecutadas, elaborado por Dirección de Vialidad de Salta para la obra: "Ruta Provincial Nº 39, Camino La Pedrera - El Ceibal, tramo: Progresiva 0,00 - Progresiva 749 - zona Parque Industrial de Salta"; la necesidad de ampliar su plazo contractual y aprobar su recepción provisoria; y

CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada directamente por la Secretaría de Estado de Industria y Minería a la empresa constructora Horminor S.R.L., previo concurso de precios, y aprobado posteriormente el correspondiente contrato de locación de obra mediante decreto Nº 308/78;

Que durante su ejecución, fueron necesarios realizar trabajos no previstos en el proyecto original e introducir modificaciones al mismo, consistentes en: 1) Mayor movimiento de suelo por variación del perfil transversal de la calzada central y colectoras; 2) Ampliación del badén en la progresiva 600 para una mejor circulación; 3) Provisión y transporte de suelo para mejoramiento de la subrasante, en zonas con baches de suelo altamente plástico y sobresaturado de humedad; 4) Transporte de suelo cohesivo para base estabilizada desde cantera existente en la zona y 5) Pórtico de entrada al Parque Industrial, de hormigón armado, con la correspondiente señalización vertical, incluida colocación y pintado de caños en la progresiva 0,00;

Que los ítems anteriormente descriptos han complementado y concuerdan con la unidad del tramo de obra de la misma ruta, contratado por Dirección de Vialidad de Salta con la misma empresa constructora;

Que el mayor volumen ejecutado, representa el veintitrés coma cuarenta y cuatro por ciento (23.44%) del monto original de contrato, estando por lo tanto dentro de las previsiones del artículo 41º inciso b) del decreto-ley Nº 76/62, modificado por la ley Nº 5.178/77;

Que los inconvenientes ocasionados por las intensas precipitaciones pluviales del período estival, durante la ejecución de la obra, y el mayor volumen realizado, constituyen causales suficientes que justifican ampliar el plazo contractual hasta el 3 de junio de 1978;

Que la obra ha sido recepcionada provisionalmente de conformidad por la Secretaría de Estado de Industria y Minería;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones Ejecutadas, elaborado por Dirección de Vialidad de Salta para la obra: "Ruta Provincial Nº 39, Camino: La Pedrera - El Ceibal, Tramo: Progresiva 0,00 - Progresiva 749 - zona Parque Industrial de Salta", a cargo de la empresa constructora Horminor SRL., el que arroja un mayor volumen de obra ejecutada, equivalente al veintitrés coma cuarenta y cuatro por ciento (23,44%) del contrato celebrado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, representando en consecuencia una mayor inversión que asciende a la cantidad de Pesos Cuatro millones veintiocho mil ochocientos sesenta y ocho ($ 4.028.868).

Art. 2º — Amplíase hasta el 3 de junio de 1978, el plazo contractual de la obra: "Ruta Provincial Nº 39, Camino: La Pedrera - El Ceibal, tramo: Progresiva 0,00 - Progresiva 749, zona Parque Industrial de Salta", a cargo de la empresa constructora Horminor S.R.L.

Art. 3º — Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de la obra: "Ruta Provincial Nº 39, Camino La Pedrera - El Ceibal, tramo: Progresiva 0,00 - Progresiva 749 - zona Parque Industrial de Salta", cuyo texto, a la letra, dice: "Acta de Recepción Provisoria. A los cinco (5) días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho, reunidos el Ingeniero Angel D'Ottavio, en representación de la Secretaría de Estado de Industria y Minería de la Provincia de Salta y el Ingeniero César M. Cueto, en representación de la Empresa Horminor S.R.L., Contratista de la Obra: Ruta Nº 39 - Camino: La Pedrera - El Ceibal - Tramo Progresiva 0, Progresiva 749 en Zona del Parque Industrial de Salta, habiéndose finalizado los trabajos motivo del Contrato del día 3 de junio de 1978, a satifacción de la Comitente, labran la presente Acta de Recepción Provisoria, dejando constancia de que el plazo de Conservación, comienza a regir a partir del 3/6/1978, estando la

presente Acta ad referéndum del señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

"En la ciudad de Salta y en la fecha indicada, se labran cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo. Ing. Angel D'Ottavio, Ing. César M. Cueto, Socio Gerente de Horminor S.R.L. e Ing. Manuel U. Albarracín, Jefe Departamento Construcciones de Dirección de Vialidad de Salta".

Art. 4º — El gasto que demande lo aprobado por el artículo 1º de este decreto, será atendido con los fondos previstos por la ley Nº 5.192/77, modificada por la número 5.204/77.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Alvarado
Sansberro

Salta, 1 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1369

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 88.685/78 - Cód. 29.

VISTO el artículo 2º de la ley Nº 5200, mediante el cual se faculta a los respectivos Ministerios a reglamentar en cada caso el destino y uso de las viviendas de servicio a que se refiere la citada norma legal; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 278/78, se asignan a las distintas Secretarías de Estado, la cantidad global de unidades que se hace necesario individualizarlas catastralmente, conforme con lo previsto en el artículo 2º del referido decreto, para lo cual la Dirección General de Inmuebles ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la distribución de viviendas de servicio entre los organismos de las Secretarías de Estado del Ministerio de Bienestar Social, las que se detallan en planilla anexa que forma parte del presente decreto, con indicación de su nomenclatura catastral y ubicación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera
López Sanabria

ANEXO

Ministerio de Bienestar Social

Secretaría de Estado de Salud Pública

Ubicación — Nomenclatura

Metán

Sección B, manzana 115b, parcela 9, matrícula 7908.
Sección B, manzana 115b, parcela 14, matrícula 7913.
Sección B, manzana 115b, parcela 16, matrícula 7915.
Sección B, manzana 121a, parcela 4, matrícula 7969.
Sección B, manzana 121a, parcela 16, matrícula 7981.
Sección B, manzana 110b, parcela 20, matrícula 7875.
Sección B, manzana 116a, parcela 2, matrícula 7923.
Sección B, manzana 116a, parcela 4, matrícula 7925.
Sección B, manzana 116a, parcela 5, matrícula 7926.
Sección B, manzana 116a, parcela 8, matrícula 7929.

El Galpón - Metán

Sección B, manzana 12a, parcela 14, matrícula 7811.
Sección B, manzana 12a, parcela 9, matrícula 7806.

Cerrillos

Sección B, manzana 43b, parcela 3, matrícula 4181.
Sección B, manzana 43b, parcela 8, matrícula 4186.
Sección B, manzana 43h-b, parcela 3, matrícula 4488.
Sección B, manzana 43h-b, parcela 5, matrícula 4490.

San Ramón de la Nueva Orán

Sección 10a, manzana 78, parcela 1a, matrícula 14074, monoblock 7, departamento 4, planta baja.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1a, matrícula 14074, monoblock 7, departamento 5, planta alta.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1a, matrícula 14074, monoblock 8, departamento 1, planta baja.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1a, matrícula 14074, monoblock 8, departamento 2, planta baja.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1a, matrícula 14074, monoblock 8, departamento 4, planta alta.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1a, matrícula 14074, monoblock 8, departamento 5, planta alta.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1a, matrícula 14074, monoblock 9, departamento 2, planta alta.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1a, matrícula 14074, monoblock 9, departamento 5, planta baja.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1c, matrícula 14076, monoblock 10, departamento 4, planta alta.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1c, matrícula 14076, monoblock 10, departamento 6, planta baja.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1c, matrícula 14076, monoblock 11, departamento 1, planta baja.

Sección 10a, manzana 78, parcela 1c, matrícula 14076, monoblock 11, departamento 2, planta baja.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1c, matrícula 14076, monoblock 11, departamento 3, planta alta.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1c, matrícula 14076, monoblock 11, departamento 5, planta baja.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1c, matrícula 14076. monoblock 11, departamento 5, planta alta.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1c, matrícula 14076, monoblock 11, departamento 6, planta alta.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1c, matrícula 14076, monoblock 12, departamento 3, planta alta.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1c, matrícula 14076, monoblock 12, departamento 4, planta baja.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1c, matrícula 14076, monoblock 12, departamento 5, planta alta.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1c, matrícula 14076, monoblock 13, departamento 2, planta baja.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1c, matrícula 14076. monoblock 13, departamento 4, planta baja.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1c, matrícula 14076, monoblock 13, departamento 5, planta baja.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1c, matrícula 14076, monoblock 13, departamento 5, planta alta.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1c, matrícula 14076, monoblock 13, departamento 6. planta alta.
Sección 10a, manzana 78, parcela 1c, matrícula 14076, monoblock 14, departamento 1, planta baja.
Sección 10a, manzana 75, parcela 1, matrícula 11710, monoblock 16, departamento 1, planta baja.
Sección 10a, manzana 75, parcela 1, matrícula 11710, monoblock 16, departamento 2, planta alta.
Sección 10a, manzana 75, parcela 1, matrícula 11710, monoblock 16, departamento 4, planta baja.
Sección 10a, manzana 75, parcela 1, matrícula 11710, monoblock 16, departamento 4, planta alta.

El Bordo - General Güemes

Sección A, manzana 11a, parcela 15, matrícula 8026.

General Güemes

Sección J, manzana 102a, parcela 1, matrícula 8380.
Sección J, manzana 103a, parcela 7, matrícula 8414.
Sección J, manzana 103b, parcela 10, matrícula 8431.
Sección J, manzana 94a, parcela 9, matrícula 8332.
Sección J, manzana 94b, parcela 7, matrícula 8344.
Sección J, manzana 84b, parcela 7, matrícula 8316.
Sección J, manzana 75a, parcela 10, matrícula 8248.
Sección J, manzana 95a, parcela 5, matrícula 8356.

Rosario de la Frontera

Sección H, manzana 14, parcela 8, matrícula 5955.
Sección F, manzana 15a, parcela 15, matrícula 5598.
Sección F, manzana 15b, parcela 1, matrícula 5604.
Sección F, manzana 15b, parcela 2, matrícula 5605.
Sección F, manzana 15b, parcela 10, matrícula 5613.
Sección F, manzana 15b, parcela 11, matrícula 5614.
Sección F, manzana 16a, parcela 20, matrícula 5643.
Sección F, manzana 16a, parcela 4, matrícula 5627.
Sección F, manzana 16a, parcela 12, matrícula 5635.
Sección F, manzana 16a, parcela 15, matrícula 5638.

Embarcación

Sección B, manzana 34a, parcela 1, matrícula 15077.
Sección B, manzana 34b, parcela 12, matrícula 15108.
Sección B, manzana 34a, parcela 3, matrícula 15079.
Sección B, manzana 34a, parcela 18, matrícula 15094.
Sección B, manzana 34a, parcela 20, matrícula 15096.
Sección B, manzana 34b, parcela 8, matrícula 15104.

Cerrillos

Sección B, manzana 43h-b, parcela 9, matrícula 4494.

San Ramón de la Nueva Orán

Sección 10a, manzana 75, parcela 1, matrícula 11710, monoblock 16, departamento 5, planta alta.
Sección 10a, manzana 75, parcela 1, matrícula 11710, monoblock 16, departamento 6, planta baja.
Sección 10a, manzana 75, parcela 1, matrícula 11710, monoblock 17, departamento 1, planta baja.

Metán

Sección B, manzana 116b, parcela 2, matrícula 7945.
Sección B, manzana 116b, parcela 3, matrícula 7946.

El Galpón - Metán

Sección B, manzana 12a, parcela 7, matrícula 7804.

General Güemes

Sección J, manzana 95a, parcela 9, matrícula 8360.
Sección J, manzana 95a, parcela 10, matrícula 8361.

Rosario de la Frontera

Sección F, manzana 16b, parcela 17, matrícula 5660.
Sección F, manzana 16b, parcela 18, matrícula 5661.

Embarcación

Sección B, manzana 34b, parcela 16, matrícula 15112.

Secretaría de Estado de Seguridad Social

Salta - Capital

Sección R, manzana 460b, parcela 14, matrícula 79734.

San Ramón de la Nueva Orán

Sección 10a, manzana 75, parcela 1, matrícula 11710, monoblock 17, departamento 2, planta alta.
Sección 10a, manzana 75, parcela 1, matrícula 11710, monoblock 17, departamento 3, planta alta.
Sección 10a, manzana 75, parcela 1, matrícula 11710, monoblock 17, departamento 5, planta baja.
Sección 10a, manzana 75, parcela 1, matrícula 11710, monoblock 18, departamento 6, planta baja.

Metán

Sección B, manzana 122a, parcela 7, matrícula 8016.
Sección B, manzana 122b, parcela 16, matrícula 8047.
Sección B, manzana 122b, parcela 21, matrícula 8052.

Salta, 4 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1370

Ministerio de Economía

Expte. Nº/C/24-02206/78.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Administración del Fondo Especial del Tabaco remite Resolución nº 570 de fecha 31-7-78, dictada por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada resolución se acuerda un préstamo a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Limitada, por un importe de doscientos cincuenta millones de pesos ($ ($ 250.000.000);

Que la Cámara del Tabaco de Salta se expidió favorablemente al respecto;

Que iguales operaciones se han realizado en distintas oportunidades con similares empresas de otras provincias productoras;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Nacional de Fiscalización y Control, Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Administración de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación;

Que en lo referente a las condiciones en que se concretará la operación, la Dirección General de Administración propicia un proceder que puede estimarse suficiente y equitativo para la naturaleza del crédito;

Que a efectos de que tal resolución se ponga en vigencia en nuestra Provincia, corresponde se dicte el instrumento legal que la apruebe;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución nº 570 de fecha 31 de julio de 1978, dictada por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

"Artículo 1º — Aprobar la propuesta formulada por la Cámara del Tabaco de Salta para el apoyo financiero a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Limitada, por el importe total de Doscientos cincuenta millones de pesos ($ 250.000.000).

"Artículo 2º — El préstamo concedido se ajustará a las siguientes condiciones:

"El reintegro de los fondos por parte de la Cooperativa de Tabacaleros de Salta, Ltda. operará dentro de los doce (12) meses de otorgado o si las condiciones de acopio fueran desfavorables podrá solicitarse un período mayor, ajustado en función de la variación de índice de precios mayoristas no agropecuarios nacionales entre las fechas de percepción y cancelación del mismo.

"Artículo 3º — Como garantía del crédito se tomarán los bienes de la Cooperativa, y de no ser suficientes, garantías personales y/o prendas sobre la producción, según lo determina la Secretaría de Agricultura de la Provincia de Salta.

"Artículo 4º — Regístrese, pase a la Representación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación a los fines que le competen y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos. — Fdo.: Dr. Mario A. Cadenas Madariaga - Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Alvarado
Azurmendi

Salta, 4 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1371

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 41-19.280, en el cual corre agregado el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Arquitecto Juan Carlos Otatti; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio se encomienda al contratado la realización de los trabajos detallados en la cláusula primera del mismo, conforme a las necesidades oportunamente expuestas por las autoridades del Servicio de Planeamiento Educativo de la Provincia;

Que por el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, se ha

procedido a efectuar la imputación previa de la erogación resultante;

Que en mérito a lo expuesto y a los términos del referido contrato, es propósito proceder a su ratificación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Arquitecto Juan Carlos Otatti, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, en adelante La Provincia, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Prof. Roberto Osvaldo Figueroa, por una parte, y el Arquitecto Juan Carlos Otatti, Clase 1945, M. I. nº 4.928.347, con domicilio en calle Pueyrredón nº 349, Dpto. A, 3er. piso, de esta ciudad, en adelante denominado El Contratado, por la otra parte, se acuerda suscribir el siguiente contrato de locación de servicios, ajustándose a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Provincia encomienda a El Contratado, la realización de un legajo completo de obra (infraestructura escuela 2, 4, 6 y 8 aulas), ajustado al Proyecto B.I.D., el que consta de:

"a) Proyecto Completo:
a.1) Planos de Arquitectura.
a.2) Planos de Estructura y Sistema Constructivo.
a.3) Planos de instalaciones complementarias.
a.3.1) Agua.
a.3.2) Gas.
a.3.3) Electricidad.
a.4) Planos de Carpintería.
b) Cálculo estructural:
b.1) Cómputo métrico y presupuesto.
c) Proyecto de equipamiento.

"SEGUNDA: El Contratado percibirá como única retribución por sus servicios, una remuneración mensual de Setecientos veintitrés mil doscientos setenta y siete pesos ($ 723.277), dejándose establecido que los aumentos salariales que se produjeran durante la vigencia del presente contrato, darán lugar a reajustes de igual proporción a favor de El Contratado, sobre saldos adeudados.

"TERCERA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1978.

"CUARTA: El Contratado se obliga a prestar servicios en los días y horarios que establezca La Provincia, sin perjuicio de desempeñarse en días y horas no laborables, cuando razones de servicio así lo requieran; dejándose establecido que el mismo tendrá el libre ejercicio de su profesión, en la medida que ello no afecte el cumplimiento de las obligaciones emergentes de este contrato, pudiendo en consecuencia dedicarse a trabajos por cuenta propia y/o de terceros.

"QUINTA: La Provincia podrá rescindir este contrato, cuando razones de mejor servicio lo aconsejen, bastando la comunicación fehaciente con treinta (30) días de antelación; en tal supuesto, El Contratado no tendrá derecho a indemnización alguna de cualquier naturaleza.

"SEXTA: El Contratado se compromete, ante requerimiento de La Provincia, a presentar semanalmente el estado y avance de los trabajos contratados. Para ello el Servicio de Planeamiento Educativo, aportará toda la información básica (datos y documentación) necesaria al desarrollo normal del proyecto.

"SEPTIMA: El legajo completo elaborado por El Contratado, de conformidad a lo previsto en la cláusula primera, quedará de propiedad exclusiva de La Provincia, quien estará facultada para utilizarlo en la ejecución del número de obras que fuere menester, sin derecho alguno para aquél, a exigir remuneración adicional alguna.

"OCTAVA: Para todos los efectos legales que pudieren plantearse, como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares consignados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a un día del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

"Fdo.: Prof. Roberto Osvaldo Figueroa, Secretario de Estado de Educación y Cultura. Fdo.: Arq. Juan Carlos Otatti".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 01, P. Principal 1, P. Parciales 8 y 9, Sub-Parcial 02, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 4 de setiembre de 1878

DECRETO Nº 1372

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente nº 11-15.021.

VISTO el expediente nº 857, de fecha 2 de junio del año en curso, por el cual se establece la obligatoriedad de realizar y completar estudios primarios por parte del personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del citado decreto prevé un plazo de treinta (30) días, a partir de su sanción, para que las autoridades de cada organismo remitan a la Dirección General de Administración de Personal, las constancias que presenten los agentes de su dependencia acreditando que se encuentran cursando estudios primarios;

Que se hace necesario prorrogar dicho plazo, atendiendo los pedidos efectuados por reparticiones que cuentan con personal en la ciudad Capital y en la campaña, y que por tal motivo no pudieron cumplimentar la medida en el término fijado;

Que se ha dado la intervención correspondiente a la Dirección General de Administración de Personal, cuyo informe obra a fs. 2;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de treinta (30) días, el plazo establecido por el artículo 5º del decreto nº 857, del 2 de junio de 1978, para que las autoridades responsables de cada organismo de la Administración Pública Provincial, tanto centralizado como descentralizado, remitan a la Dirección General de Administración de Personal, las constancias presentadas por los agentes de su dependencia acreditando que se encuentran cursando estudios primarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Davids
Coll
Alvarado

RESOLUCION

Salta, 5 de setiembre de 1978

RESOLUCION Nº 647

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de arbitrar los medios indispensables que faciliten la acción normal de trámites y gestiones en cuanto respecta a la suscripción de cheques de la Cuenta Corriente Oficial Nº 1 "Depósitos en Garantía"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta práctico bajar los niveles de decisión y responsabilidad;

Que tal temperamento no enerva principio de fondo, sino que facilita la acción del trámite, agilitándolo en toda su fase procesal;

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º — A partir de la fecha de la presente resolución, la Cuenta Corriente Oficial Nº 1 "Depósitos en Garantía" habilitada en el Banco Provincial de Salta, será suscripta bajo la responsabilidad del Contador y Tesorero General de la Provincia.

Art. 2º — Por División Leyes y Decretos de este Ministerio, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lynch

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

RESOLUCION Nº 1103-D

Ministerio de B. Social - 30-8-78 — Exptes. Nºs. 66-37.205/76 y 04-2784/77. Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, equivalente a 20 días hábiles, no usufructuada por la Sita. Arminda Alba Quinteros, ex-agente de la Direc. de Maternidad, cuyo monto asciende a la suma de $ 12.751.

RESOLUCION Nº 1104-D

Ministerio de B. Social - 31-8-78 — Exptes. Nºs. 66-44.084/78 y 46.164/78. Designar en carácter de reingreso y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Sra. Yolanda María del Rosario Paz de Ferrari en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, para desempeñarse como auxiliar administrativa en la Direc. de Familia y Minoridad. Unidad de Servicio 3/38.

RESOLUCION Nº 1105-D

Secretaría General de la Gobernación - 31-8-78 — Expte. Nº 31-07172/78 Prorrogar, a partir del 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1978, la vigencia de la designación temporaria del Sr. Raúl Alberto Davids, como profesor en la Dirección Provincial de Aviación Civil - Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, dispuesta por resolución nº 260-D de fecha 25 de abril del corriente año.

RESOLUCION Nº 1106-D

Ministerio de Gobierno - 31-8-78 — Expte. Nº 41-19.239. Designar como Personal Temporario al Sr. Víctor Alberto Burgos, para desempeñar las funciones como Auxiliar de Educación Física en establecimientos carcelarios a partir del 24 de julio y por el término de 5 meses con una remuneración mensual de $ 73.176, más el sueldo anual complementario.

RESOLUCION Nº 1107-D

Secretaría General de la Gobernación - 31-8-78 — Expte. Nº 31-07164/78. Prorrogar a partir del día 5 de setiembre del año en curso y por el término de 3 meses, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, concedida por Resolución Nº 570-D, al empleado de Dirección Provincial de Aviación Civil, Sr. Pedro Valdivieso, Agrupamiento B-I, categoría 18.

RESOLUCION Nº 1108-D

Secretaría Gral. de la Gobernación - 31-8-78 — Expte. Nº 05-7574/78. Dejar sin efecto a partir del 1º de setiembre del corriente año, la licencia extraordinaria, sin goce de haberes que se otorgara al Sr. Sub-Director General de Prensa, Sr. Justo Román Bravo, mediante Resolución número 892-D/78.

RESOLUCION Nº 1109-D

Ministerio de Economía - 4-9-78 — Expte. Nº 23-09197/78. Aceptar, con vigencia al 16 de agosto de 1978, la renuncia presentada por la Sra. Aurelia Argentina Collado, al cargo de Agrupamiento B, Clase II, Categoría 09 de la Dirección Gral. de Compras y Suministros.

RESOLUCION Nº 1110-D

Ministerio de Economía - 4-978 — Expte. Nº 21-6848/78. Reconocer a favor del empleado de Contaduría General de la Provincia, Sr. Javier Pablo Moreno, Agrupamiento B-I-16, una sobreasignación por mayor responsabilidad durante el período 27-6 y 31-7 del año en curso, por la diferencia de sueldo resultante entre las categorías 16 y 19, cuyo monto asciende a la suma de $ 102.788.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 32015 F. Nº 4439

HOSPITAL NACIONAL "CHRISTOFREDO JAKOB"

Licitación Pública Nº 9/78

Llámase a Licitación Pública Nº 9/78, para el día 28 de setiembre de 1978 a horas doce, con el objeto de contratar la adquisición de ALIMENTOS. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en Hospital Nacional Christofredo Jakob, Gral. Ricchieri s/nº, Salta. Por pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia.

Ricardo Enrique D'Angelo
Jefe Dep. Adm.

Valor al cobro $ 1.360. e) 8 y 11-9-78

O. P. Nº 32014 F. Nº 4438

HOSPITAL NACIONAL "CHRISTOFREDO JAKOB"

Licitación Pública Nº 8/78

Llámase a Licitación Pública Nº 8/78, para el día 26 de setiembre de 1978 a horas doce, con el objeto de contratar la instalación y provisión de un AMPLIFICADOR CON ALTOPARLANTES. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en Hospital Nacional "Christofredo Jakob", General Ricchieri s/nº, (Salta),. Por pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia.

Ricardo Enrique D'Angelo
Jefe Dep. Adm.

Valor al cobro $ 1.360. e) 8 y 11-9-78

O. P. Nº 32012 F. Nº 4437

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 27/78

Llámase a Licitación Pública Nº 27/78, para el día 25 de setiembre de 1978, a horas 12, para la adquisición de Arena y Piedra Lavada. — Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62 - Salta. — Precio Pliego: $ 40.000 (Pesos cuarenta mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My. (R) - Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro $ 1.360 e) 7 y 8-9-78

O. P. Nº 32011 F. Nº 4436

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES - SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 8/78, para el día 29-9-78, a las 10 horas, para la adquisición de "Aparatos, Instrumentos y Equipos", con destino a la División Sanidad del Establecimiento Penal. Precio de los Pliegos de acuerdo Decreto Nº 2502/76. Retirarlos de la Oficina de Compras. Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta. - Eduardo Mario Fossati, Director General.

Valor al cobro $ 1.360 e) 7 y 8-9-78

O. P. Nº 32008 F. Nº 4434

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5/78

Expediente Nº 6817/78.

Fecha de Apertura: 29/9/78.

Horas: 12.

Llámase a Licitación Pública Nº 5/78 para el día 29 de setiembre de 1978 o día subsiguiente si éste fuera feriado, a las 12 horas, destinada a la adjudicación de la representación para la comercialización de los Certificados de Lotería que emite el Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, por un período de 4 (cuatro) años y con exclusividad de venta en la Provincia de Santiago del Estero.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras del Banco de Préstamos y A. Social - Alvarado Nº 621, Salta.

Precio del Pliego: $ 34.000.

Consultas: Gerencia de Juegos del Banco de Préstamos y A. Social - Alvarado Nº 621, Salta.

Fecha de Apertura: 29/9/78.

Horas: 12 (doce).

Ignacio Miguel Rodríguez
Jefe de Oficina de 1ª
Banco de Préstamos y A. Social

Valor al cobro $ 1.960 e) 7 al 11-9-78

O. P. Nº 31939 T. Nº 17455

AEROLINEAS ARGENTINAS

Sucursal Salta

Llámase a Licitación Pública Nº E-008/78 para el día 15 de setiembre de 1978 a horas 11 para la provisión de comidas a bordo de las aeronaves de Aerolíneas Argentinas.

La apertura de las ofertas se realizará en Casa Central, sita en Paseo Colón Nº 185 Of. 109, Capital Federal, Cód. Postal 1063.

Por Pliegos e Informes dirigirse a la Sucursal en Salta en calle Caseros Nº 475 en horario comercial.

Valor del Pliego $ 20.000.

Juan Carlos Madrazo — Jefe Contable
Rosa Letaif — Jefe Comercial
Aerolíneas Argentinas - Sucursal Salta

Imp. $ 4.800 e) 30-8 al 8-9-78

O. P. Nº 31916 F. Nº 4421

ARMADA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

LICITACION PUBLICA Nº 13/78

Llámase a Licitación Pública el día 28 de setiembre de 1978 a 10,30 horas, ejecución obra: "Ampliación Aulas" - Liceo Naval Dr. D. Francisco de Gurruchaga, Ciudad del Milagro - Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: $ 164.800.000.-
Garantía de Licitación: $ 1.648.000.-
Precio del legajo: $ 10.000.-

Consulta de Pliegos. Liceo Naval Dr. D. Francisco de Gurruchaga, Ciudad del Milagro - Provincia de Salta.

Consulta de pliegos, Venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio Libertad Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º of. 19 de 08,00 a 12,00 horas.

Valor al cobro $ 10.200 e) 28-8 al 20-9-78

O. P. Nº 31915 F. Nº 4420

ARMADA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

LICITACION PUBLICA Nº 14/78

Llámase a Licitación Pública el día 28 de setiembre de 1978 a 11,00 hs. ejecución obra: "Ampliación Comedor, Baños y Porch", Liceo Naval Dr. D. Francisco de Gurruchaga, Ciudad del Milagro - Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: $ 36.600.000.-
Garantía de Licitación: $ 366.000.-
Precio del legajo: $ 10.000.-

Consulta de pliegos, Liceo Naval Dr. D. Francisco de Gurruchaga, Ciudad del Milagro - Provincia de Salta.

Consulta de pliegos, Venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º of. 19 de 08,00 a 12,00 hs.

Valor al cobro $ 10.200 e) 28-8 al 20-9-78

CONCURSO DE PRECIOS

O. P. Nº 32010 F. Nº 4435

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES - SALTA

Llámase a Concurso de Precios Nº 38/78, para el día 25-9-78, a las 12 horas, para la adquisición de "Una Lavadora de Ropa - Una Centrífugas Pendulares", con destino guardia interna del Establecimiento. Retirar los Pliegos de la Oficina de Compras. Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841, Salta. — Eduardo Mario Fossati, Coronel (R.E.), Director General.

Valor al cobro $ 1.360 e) 7 y 8-9-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 32027 S/C. 1608

Ref. Expte. Nº 34-83455/L/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Ricardo López, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 0,0160 has. del inmueble identificado como Parcela 21, Sección "B", Manzana nº 42"a", catastro 1824 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,008 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de agosto de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interv. Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 8 al 26-9-78

O. P. Nº 32026 S/C. 1607

Ref. Expte. Nº 34-79106/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor FLORENTIN GALO MAMANI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 0,0160 has. del inmueble identificado como Parcela Nº 2, Manzana Nº 21"a", catastro Nº 1687 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,008 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de agosto de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interv. Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 8 al 26-9-78

O. P. Nº 32025 S/C. 1606

Ref. Expte. Nº 34-78955/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor APOLINARIO DIAZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irri-

gar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0220 has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 43, Parcela Nº 27, catastro Nº 1873 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,012 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha; en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de agosto de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interv. Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 8 al 26-9-78

O. P. Nº 32024 S/C. 1605

Ref. Expte. Nº 34-81023/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Señor EUSTAQUIO FELIPE DIAZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente, una superficie de 0,0383 has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 17, Parcela número 14"b", catastro Nº 821 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,020 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de agosto de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interv. Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 8 al 26-9-78

RESOLUCIONES

O. P. Nº 32029 S/C. Nº 1611

Salta, 6 de setiembre de 1978

RESOLUCION Nº 3048

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expediente Nº 9.123/78 - Código 81.

VISTO la reglamentación de la presentación de arqueos y conciliaciones bancarias por parte de las reparticiones centralizadas y los entes autárquicos de la Administración Pública Provincial, aprobada por Resolución Nº 2.304/73, modificada mediante Resolución Nº 2.647/76 y actualizada por Resolución Nº 2.861/77, todas de este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que la escala de las sanciones pecuniarias actualizada por el Artículo 1º del acto resolutivo mencionado en último término no guarda relación con el aumento registrado en el costo de la vida entre Abril de 1977 y Julio de 1978 (último índice mensual publicado por el I.N.D.E.C.), ni con el gasto que actualmente representa la notificación a efectuarse por pieza certificada con aviso de retorno o mediante la publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia;

Por ello y en un todo de acuerdo al estudio practicado por nuestro Departamento de Inspección en su adjunto Informe Nº 611-DI del 31 de Agosto de 1978 y según lo aconsejado en la parte "in fine" del mismo;

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º — Actualizar el texto del Artículo 1º de la Resolución Nº 2.647/76 de este Organismo, con aplicación para los incumplimientos en la presentación de arqueos y conciliaciones bancarias que se registren a partir del 1º de Octubre de 1978, en la forma enunciada a continuación:

"Establecer la siguiente escala de penalidades pecuniarias para la inobservancia del régimen implantado por nuestras Resoluciones Nros. 2.304/73 y 2.647/76:

1er. incumplimiento	$ 4.200
2do. incumplimiento correlativo o no	$ 6.300
3er. incumplimiento correlativo o no	$ 8.400
4to. incumplimiento correlativo o no, y por cada uno de los posteriores	$ 10.500

"La presente escala rige tanto para los servicios que deben presentar los arqueos y conciliaciones bancarias en forma mensual, como para aquéllos que tienen que efectuarlo de manera bimestral".

Art. 2º — Copiar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar en el Departamento de Inspección.

Eduardo Carpio
Presidente

Sin cargo e) 8-9-78

O. P. Nº 32028 S/C. Nº 1609

Salta, 9 de agosto de 1978

RESOLUCION Nº 3040

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expediente Nº 3156-C.23/71 - Corresponde 1.

VISTO el expediente del rubro en el que la Jefa del Departamento de Rendiciones de Cuentas de este organismo, solicita se actualice el monto de las sanciones pecuniarias establecidas por el Artículo 1º, Inciso 3) de la Resolución Nº 1918 dictada por este Cuerpo en fecha 30-9-71, y atento al Informe Nº 525-DI/78 producido a fs. 4 por el Contador Fiscal Cr. Luis Ge-

rardo Medina, para determinar la modificación requerida en base a los índices del costo de vida al 30-9-71 y el correspondiente al 30-6-78;

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º — Actualizar el monto de las sanciones pecuniarias fijadas por el Artículo 1º, Inciso 3 de la Resolución Nº 1918/71 a partir del día de la fecha, en la forma enunciada a continuación:

"1er. incumplimiento	$ 3.300
"2do. incumplimiento correlativo	$ 6.600
"2do. incumplimiento no correlativo	$ 5.000
"3er. incumplimiento correlativo	$ 13.200
"3er. incumplimiento no correlativo	$ 8.000
"4to. incumplimiento	$ 16.500

Art. 2º — Cópiese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Eduardo Carpio
Presidente

Sin cargo e) 8-9-78

O. P. Nº 32023 S/C. Nº 1604

Salta, 5 de setiembre de 1978

RESOLUCION Nº 0466

Dirección de Comercio

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680/74 y el Decreto Provincial Nº 5968/74, reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar los precios vigentes para la venta de la leche, teniendo en cuenta las incidencias en las materias y otros factores constitutivos del costo industrial.

Que se adopta la presente medida, en virtud a lo solicitado por la Cooperativa Salteña de Tamberos Limitada, con el objeto de asegurar un adecuado desenvolvimiento de este sector y un normal abastecimiento en la Provincia de Salta,

Por ello,

El Director Interino de Comercio de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar como precio máximo de venta para el público, del litro de leche pasteurizada en sachets, en la suma de $ 250 (Doscientos cincuenta pesos).

Art. 2º — El mencionado precio regirá en toda la Provincia de Salta, a partir de la cero (0) hora del día 6 de setiembre del corriente año.

Art. 3º — Las infracciones a la presente Resolución, serán sancionadas conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Nacional número 20.680/74.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Carlos Alberto Sanmillán
Director Interino
Dirección de Comercio

Sin cargo e) 8-9-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 32021 T. Nº 17522

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. FRANCISCO MORALES (Expte. Nº 50676/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, setiembre 7 de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. $ 2.100 e) 8 al 12-9-78

O. P. Nº 32020 T. Nº 17521

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a efectos y apercibimiento de ley por treinta días, a herederos y acreedores de doña LIMBANIA HERNANDEZ DE ASIARES. Edictos por 10 (diez) días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, agosto 31 de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 8 al 26-9-78

O. P. Nº 32003 T. Nº 17501

Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Arcángel Chávez. Expte. nº 14.833, a fin que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: por 3 días. — Salta, 24 de agosto de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. $ 2.100 e) 6 al 8-9-78

O. P. Nº 32001 T. Nº 17500

Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sixta Celestina Aráoz de Farfán y Alejandro Farfán, Expte. nº 14.810/78, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: por 3 días. — Salta, 24 de agosto de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. $ 2.100 e) 6 al 8-9-78

O. P. Nº 31999 T. Nº 17505

El Dr. Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y/o acreedores con derecho a la sucesión de "Clotilde Yolanda Sotillo de Cantarella". Expte. nº 25.714/77, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, junio 16 de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 6 al 22-9-78

O. P. Nº 31998 T. Nº 17506

El Dr. Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y/o acreedores con derecho a la sucesión de "Celestina Zelaya de Alfaro". Expte. nº 26.424/78, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, junio 16 de 1978. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 6 al 22-9-78

O. P. Nº 31997 T. Nº 17507

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, en Sucesorio Expediente Nro. 26.760/78, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don Saade Dib Saade, para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, Julio 13 de 1978. — Dra. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 6 al 22-9-78

O. P. Nº 31996 T. Nº 17503

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, en Sucesorio Expediente Nro. 26.517/78, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dña. Yda Cerruti de Friedli, para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 13 de abril de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 6 al 22-9-78

O. P. Nº 31995 T. Nº 17502

Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zenón Aguirre y Modesta Aramayo de Aguirre, Expte. nº 14.811/78, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días. — Salta, 24 de agosto de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. $ 2.100 e) 6 al 8-9-78

O. P. Nº 31992 T. Nº 17499

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita a los herederos y acreedores de Dn. Esteban Visich o Esteban Bicichi o Esteban Vicichi, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de julio de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 6 al 22-9-78

O. P. Nº 31991 T. Nº 17496

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Arzelán, María Fanny Rivero de.". Expte. Nro. 54.237/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de ley a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de marzo de 1978. — Dra. Stella Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 6 al 22-9-78

O. P. Nº 31963 T. Nº 17479

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de don: "MIGUEL LOPEZ y de doña CARMEN AMPARO RAMIREZ Vda. de LOPEZ", Expte. Nº 14.029/78", publicándose edictos por el término de diez días (10) en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Metán, 21 de julio de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 1 al 19-9-78

O. P. Nº 31961 T. Nº 17477

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de don: "JOSE LOPEZ, Expediente Nº 13.943/78", publicándose edictos por el término de diez días (10) en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Metán, 10 de julio de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 1 al 19-9-78

O. P. Nº 31959 T. Nº 17478

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de don: "SEVERO MONTENEGRO, Expte. Nº 14.028/78", publicándose edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Metán, 16 de junio de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 1 al 19-9-78

O. P. Nº 31952 T. Nº 17471

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, Distrito Judicial Centro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores a comparecer al juicio "Sucesorio de Don MARTIN VIDAL MARTINEZ", Expediente Nº 28.457/75. Publicaciones: 10 (diez) días diario El Economista y 10 (diez) días en Boletín Oficial. — Salta, 19 de julio de 1978. — Dr. Luis María Pagano Fernández, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 31-8 al 18-9-78

O. P. Nº 31950 T. Nº 17467

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos: "CHOCOBAR, Marciana Flores de - Sucesorio", Expte. Nº 52.928/77, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por 10 días. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 31-8 al 18-9-78

O. P. Nº 31944 T. Nº 17460

El doctor Alberto López, Juez Civil y Com. Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Miguel Angel o Miguel Angel Domingo Barbarán Alvarado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio, Expte. Nº 50656/78, dentro del término de treinta días. Publicación por 10 días. — Salta, agosto 25 de 1978. — Dr. Marcelo Domínguez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 30-8 al 12-9-78

O. P. Nº 31940 T. Nº 17456

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación, a cargo de la doctora Eloísa Aguilar, cita y emplaza a quienes como herederos o acreedores se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de Hipólito Villegas, Expte. Nº 31.614/78 para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta días a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 23 de agosto de 1978. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 30-8 al 12-9-78

O. P. Nº 31933 T. Nº 17451

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 2da. Nominación, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don SANTIAGO KALAFATICH, Expte. Nº 52.116/76, a hacer valer sus derechos ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 9 de agosto de 1978. Dr. Milton Echenique Azurduy. Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 29-8 al 11-9-78

O. P. Nº 31922 T. Nº 17442

El doctor Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de ISIDORA RUIZ DE CUEVAS, para que dentro de dicho término comparezcan al Expte. Nº 26.358/77, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de junio de 1978. Dra. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 28-8 al 8-9-78

O. P. Nº 31921 T. Nº 17441

El doctor Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO JORGE BARRIONUEVO, para que dentro de dicho término comparezcan al Expte. Nº 26.317/77, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 6 de julio de 1978. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 28-8 al 8-9-78

O. P. Nº 31920 T. Nº 17439

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación en el Expte. Nº 48.984/77 caratulados: DIAZ, NICOLAS ESTEBAN s/Sucesorio cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de agosto de 1978. Dr. Marcelo Domínguez, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 28-8 al 8-9-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 32018 T. Nº 17518

Por EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 12 de setiembre de 1978 a las 16 horas en mi oficina de remates ubicada en la calle Alberdi Nº 53 Galería Baccaro, local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 6 en autos caratulados: "C. O. R. vs. Ch. N. V." - Ejecutivo, Expte. Nº 6416/78, procederé a rematar sin base: un piano marca Kriegelstein & Cía. - París, en regular estado de uso y conservación; el bien puede ser revisado dentro del horario comercial en mi oficina de remates. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Condiciones de pago: Contado, pudiendo el comprador en ese acto retirar el bien adquirido. Comisión de ley. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos al suscripto Martillero. Teléfonos 13423 y 11106.

Imp. $ 2.800 e) 8 y 11-9-78

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 32017 T. Nº 17519

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos: "Rojas Laurentino, s/Posesión Veinteñal", Expte. Nº 13.105/76, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de Celso Barroso y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Matrícula 132, Segunda Sección del Departamento de Metán, Partido "Talamuyo", finca Fracción

"Talamuyo", para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publicar diez veces en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Metán, junio 30 de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. $ 24.000 e) 8 al 26-9-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 31943 T. Nº 17459

Doctora Liliana Evelia Paz de Gómez, Juez de Paz Letrado Nº 3, en el Expte. Nº 49.179/78, caratulado: "Ordinario: Escrituración Torres Machicado, Demetrio c/Espelta, Emilio; Frías, Guillermo; Serrey, Carlos; Cornejo, Atilio; Serrano, Enriqueta Espelta de; Urrestarazu, Juan Antonio; Bascari, Angel Román; Borelli, Angela; Vannelly, María Angélica Baldi de; Baldi, Blanca Rosa y Baldi, Pedro Gerardo, cita y emplaza bajo apercibimiento de rebeldía a contestar la demanda dentro del término de 15 días a Emilio Espelta, Guillermo Frías, Carlos Serrey, Atilio Cornejo, Enriqueta Espelta de Serrano, Juan Antonio Urrestarazu, Angel Román Bascari, Angela Borelli, María Angélica Baldi de Vannelly, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi. Asimismo se les intima a constituir domicilio dentro del radio de 25 cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerle por tal la Secretaría del Tribunal. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Firma: Dra. Liliana Evelia Paz de Gómez, Juez de Paz Letrado Nº 3. — Dra. Ana Helene Bothamley, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 30-8 al 12-9-78

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 32030 T. Nº 17523

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Quinta Nominación de la ciudad de Salta, en autos caratulados: "Frigorífico Arenales S. A. - Quiebra solicitada por la Municipalidad de Salta", Expte. 26.453/5ta./1a., hace saber a los acreedores y fallida que se encuentra presentado el proyecto de distribución provisorio por indexación de créditos Ley 21.488, a los fines del Art. 214 de la Ley Nº 19.551. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Salta, 7 de setiembre de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. $ 1.400 e) 8 y 11-9-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 32022 T. Nº 17524

Salta, 4 de setiembre de 1978

Estimado Consocio:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que la Comisión Directiva del Club 20 de Febrero, ha dispuesto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de setiembre del año en curso a partir de horas 21,30 en su sede social de Paseo Güemes Nº 54, de conformidad a lo prescripto por los Arts. 42 y 50 de los Estatutos, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria y resultado económico del Ejercicio 1977/1978.

3º Elección de miembros de la Comisión Directiva para los siguientes cargos:
Un (1) Presidente, en reemplazo del Cnel. (RE) Don Raúl P. Aguirre Molina, por dos (2) años, por terminación de mandato.
Un (1) Secretario, en reemplazo del señor Enrique Cárdenas Saravia, por dos (2) años, por terminación de mandato.
Un (1) Pro-Tesorero, en reemplazo del señor C.P.N. Don Fernando Suárez, por dos (2) años, por terminación de mandato.
Un (1) Vocal Titular, en reemplazo del Arq. señor Enrique Larrán Clement, por un (1) año, por renuncia.
Tres (3) Vocales Titulares, en reemplazo de los señores Ricardo Patrón Costas, Francisco Vila López y doctor Atilio O. Caro, por dos (2) años, por terminación de mandato.
Tres (3) Vocales Suplentes, en reemplazo de los señores Jaime Matorras Saravia, Jaime J. Cornejo Yofré y doctor Wenceslao E. Saravia Toledo, por un (1) año, por renuncia.
Tres (3) Vocales Suplentes, en reemplazo de los señores doctor Héctor M. Cernusco Carreras, Federico Austelitz y C.P.N. Ernesto Cataldi Solá, por dos (2) años, por terminación de mandato.

4º Fijar como apertura del Comicio a las 22 horas y el cierre del mismo a las 24 horas.

5º Designación de dos (2) miembros para que firmen el Acta de la Asamblea.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Raúl P. Aguirre Molina
Presidente

Enrique Cárdenas Saravia
Secretario

NOTA: Art. 53, segunda parte, de los Estatutos: La Asamblea se considerará válidamente constituida a la hora señalada con la presencia de la sexta parte de los socios activos, y treinta minutos después, con el número de socios que hubiesen registrado su asistencia.

Imp. $ 2.000 e) 8 y 11-9-78

O. P. Nº 32019 T. Nº 17521

ASOCIACION SALTEÑA DE PROFESORES DE INGLES (A. S. P. I.)

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de setiembre de 1978, a las 15 horas en el local de calle Santiago del Estero Nº 1550, de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos e informes del Organo de Fiscalización, correspondientes al segundo ejercicio económico, cerrado el 31 de julio de 1978.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva, conforme al artículo Nº 19 de los Estatutos. Elección por un año de Vicepresidente, Tesorero y Vocal primero, en reemplazo de Susana Briones de Gottling, Teresita Forsyth de Riera y Nilda Gladys Pizarro. Elección por un año de dos miembros del Organo de Fiscalización, en reemplazo de Pilar Viñuales de Seppi y Silvia Graciela Juárez. Elección de dos vocales suplentes en reemplazo de Silvia Sastre de Barbarán y Delia Leonor Sarmiento.
4. Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta juntamente con la Presidente y Secretaria.

Irma Larrinaga de Becker — Secretaria
Daniela Bini — Presidente

Imp. $ 6.000 e) 8 al 12-9-78

O. P. Nº 32016 T. Nº 17517

PACKING

Envases Argentinos - S.A.I.C.A. de C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Packing —Envases Argentinos— S.A.I.C.A. de C. y F. a celebrar Asamblea Ordinaria el día 23 de setiembre de 1978, a las dieciséis horas, en la calle Arenales 1250, San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio concluido el 30 de junio de 1978.
3º Remuneración de Directores. Autorización para superar el límite establecido por el artículo 261 de la ley 19.550.
4º Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
5º Destino del Saldo de Revalúo Contable.
6º Autorización solicitada por el Banco Nacional de Desarrollo.
7º Renuncia de un director y su reemplazo.

EL DIRECTORIO

Imp. $ 10.000 e) 8 al 19-9-78

O. P. Nº 32006 T. Nº 17513

CLUB DE BOCHAS "RIO SEGUNDO"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 1978, a horas 21,30 en su sede social, Pueyrredón 1263, Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Designación de dos socios para suscribir el acta.
3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
4º Renovación total de la Comisión Directiva.

La Asamblea funcionará de acuerdo a las normas estatutarias.

Ernesto Antonio Cabezas — Secretario
Carlos E. Ramírez — Presidente

Imp. $ 600 e) 7 y 8-9-78

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.
La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.
Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION